

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 2778

VALPARAÍSO, 30 de julio de 2020.

### VISTOS:

a) El Decreto Exento N° 05092, de fecha 06 de octubre de 2011, que aprueba el Programa de Magíster en Gobierno y Gestión Pública y crea el grado académico correspondiente, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

b) El Decreto Exento N° 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento N° 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento N° 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio N° 115/2020, de fecha 28 de julio de 2020, del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicitando fijar los aranceles para el periodo 2020 en su versión impartida en Santiago.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. N° 147, de 1981; Decreto Exento N° 02381 de 2012; Decreto N° 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra N° 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

### RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2020, del Programa Magíster en Gobierno y Gestión Pública versión Santiago:

<b>Derecho Básico de Matrícula:</b>	<b>\$ 160.000.-</b>
<b>Arancel Total:</b>	<b>\$ 6.400.000.-</b>

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, siempre que no se perjudique la viabilidad presupuestaria del Programa, los siguientes beneficios:

a) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos estudiantes que paguen el arancel diferenciado total o anual del programa, antes de 30 días contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que otorgue dichos beneficios. Si ese plazo se cumple sábado, domingo o festivo, el plazo se extiende al día hábil siguiente.

b) Beca de exención arancelaria de un 40% para un máximo de 10 ex alumnos de la Universidad de Valparaíso, que presenten copia del certificado de título o grado que acredite dicha condición.

c) Descuento arancelario de un 30% para un máximo de 10 profesionales a honorarios de órganos de la Administración del Estado, Municipalidades y Corporaciones Municipales, que tengan una antigüedad laboral igual o superior a un año a la fecha de postulación, cuyo compromiso de jornada sea igual o superior a 22 horas semanales, y que presenten documentación que acredite esa condición.

d) Descuento arancelario de un 30% para un máximo de 10 profesionales de órganos de la Administración del Estado, Municipalidades y Corporaciones Municipales (Planta o Contrata), que tengan una antigüedad laboral igual o superior a un año a la fecha de postulación, cuyo compromiso de jornada sea igual o superior a 22 horas semanales, y que presenten documentación que acredite esa condición.

e) Descuento de exención arancelaria de un 50% para un académico universitario de instituciones nacionales o internacionales que tengan convenio de colaboración vigente con la Universidad de Valparaíso, que presenten documentación que acredite dicha condición.

f) Beca de exención arancelaria de un 50% con un máximo de dos cupos por promoción, a funcionarios académicos y no académicos de la Universidad de Valparaíso, que tengan un mínimo de 2 años de antigüedad continuos en calidad de contrata o planta a la fecha de postulación.

g) Considerando la carta de Prorrogoría de fecha 25 de julio de 2014, se otorga Beca de Exención arancelaria de un 100%, con un máximo de un cupo por promoción, a ex estudiantes de la Carrera de Socioeconomía, que cumplan con los requisitos establecidos en dicho documento.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí, a excepción de lo señalado en letra a). Este descuento se aplicará sobre el saldo pendiente de pago.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 414152001**, del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

"POR ORDEN DEL RECTOR",



**CARLOS BECERRA CASTRO  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**CBC/APE/EME/ADT/susm.**

**DISTRIBUCIÓN:** RECTORÍA – PRO RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – DIRECTOR ESCUELA DE GRADUADOS – DIRECTOR DEL PROGRAMA – COORDINADORA ADMINISTRATIVA FACULTAD – OFICINA DE PARTES.



**Director Postgrado UV**  
para carlos, mí, antonio ▾

lun., 3 ago. 9:38 (hace 2 días) ☆ ↩ ⋮

Estimada Scarlett

por el presente doy VoBo a Rexe N° 2778 Fija arancel 2020 Magíster en Gobierno y Gestión Pública (Santiago).

Atentamente,

Alejandro



**Daniela Cuadro**  
para marcela, mí ▾

30 jul. 2020 14:55 (hace 6 días) ☆ ↩ ⋮

Estimada Scarlett he revisado la Resolución Exenta N° 2778, que fija el arancel para la versión año 2020 del Programa Magíster en Gobierno y Gestión Pública (Santiago), impartido por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,